

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de subvención para el fomento de contratación indefinida de trabajadores por las Pequeñas y Medianas Empresas y otras entidades públicas y privadas de Extremadura, catalogado con el nº EF-17350 se ha comprobado que la empresa reduce empleo fijo en los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, debido a la baja del trabajador José Manuel Roma Rivas, con fecha 30-04-00, incumpléndose así el artículo 6.c del Decreto 92/1996, de 4 de junio y del artículo 5 del Decreto 21/1999, de 23 de febrero. Por lo que no se procedería a otorgar la subvención solicitada, ya que dicha contratación objeto de subvención, vendría a cubrir la baja producida.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Por otra parte, le comunicamos que a efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de Manuel García Álvarez.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71-1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-17350. Mérida, a 24 de enero de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: M^a Jesús Ortega Rincón”.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección Gene-

ral de Fomento del Empleo, sito en Avda. de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 26 de abril de 2002, sobre notificación de Resolución de aceptación de renuncia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17501, correspondiente a la empresa “Torrado Soletto, Vicente”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de aceptación de renuncia del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17501, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 22 de febrero de 2002:

“RESUELVO: Aceptar la renuncia presentada por la empresa Torrado Soletto, Vicente, quedando sin efectos la Resolución de concesión de 15-11-01 y declarando concluso el expediente administrativo nº EF-17501.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 22 de febrero de 2002. La Consejera de Trabajo. Fdo.: Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avenida de Extremadura, nº 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de abril de 2002. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.
